

MEMORÁNDUM No. 0044-2018/GGHA

A : Juan Carlos Mejía Prado.
Gerente de Operaciones y Tecnología.

DE : Yanira Lozano Meza.
Ejecutiva de Compras y Presupuesto.

ASUNTO : Aprobación de estandarización de la herramienta de seguridad y monitoreo de actividad en la base de datos Imperva.

FECHA : 10 de mayo del 2018.

Mónica Angulo @

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° INF 0029-2018/GOT emitido por la Gerencia de Operaciones y Tecnología y el Informe Legal N° 0026-2018/GAJC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, respecto a la procedencia de estandarizar el servicio de soporte y mantenimiento a la herramienta de seguridad y monitoreo de actividad en la base de datos Imperva.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° INF 029-2018/GOT, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el servicio de soporte y mantenimiento a la herramienta de seguridad y monitoreo de actividad en la base de datos Imperva, que se viene usando en la Corporación;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Que, la Gerencia de Operaciones y Tecnología mediante Informe Técnico N° INF 029-2018/GOT, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con la siguiente plataforma:

| Descripción | Tipo | S/N | Cantidad |
|--|-------------|------------|----------|
| Imperva SecureSphere X2500 Database Firewall, Annual Enhanced Support. | Dispositivo | 1235B01893 | 1 |
| User Right Management License for 25 DBis, Annual Enhanced Support. | Licencia | - | 1 |
| Consola de Administración y Gestión M160 | Dispositivo | 1532B03458 | 1 |

Por lo que considera necesario estandarizar el servicio de soporte y mantenimiento a la herramienta de seguridad y monitoreo de actividad en la base de datos Imperva, producto que ha permitido monitorear las acciones y el



comportamiento de las bases de datos del sistema Core del negocio. El no contar con el indicado servicio, pone en riesgo el adecuado monitoreo de la base de datos indicada.

5. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, mediante Informe Legal N° 0026-2018/GAJC, opina que el Informe Técnico N° INF 029-2018/GOT emitido por la Gerencia de Operaciones y Tecnología cumple con sustentar los requisitos formales para realizar el proceso de estandarización, respecto al servicio requerido, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;
6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;
7. Que, mediante Resolución de General N° 057-GG-2017 de fecha 06.06.2017, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° INF 029-2018/GOT, el Informe Legal N° 0026-2018/GAJC y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 057-GG-2017;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la estandarización del servicio de soporte y mantenimiento a la herramienta de seguridad y monitoreo de actividad en la base de datos Imperva, detallados en el numeral 4 de los considerandos, por el período de tres años, a partir de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.
2. Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE, al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'GERENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGIA' and 'COFIDE'.